

sente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y La remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 27 de abril de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: REGATO LAHERA LUIS

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: OCTAVA PARTE DE PRADO ERI PROVINCIA:
LOCALIDAD: SUESA TERMINO...
CULTIVO... CABIDA... 0, Ha.
LINDE N... LINDE E...
LINDE S... LINDE O...

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1168 Nº LIBRO: 82 Nº FOLIO: 70 Nº FINCA: 7154

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

OCTAVA PARTE INDIVISA DE RUSTICA.- EN EL PUEBLO DE SUESA, AL SITIO DE BERGACIO PRADO Y ERIAL DE CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y NOVENTA Y UN CENTIAREAS, QUE LINDA: AL NORTE, CON CARRETERA VECINAL; AL SUR, CON PARCELA DE ANTONIA GANDARA GAJANO Y TERRENO DE LA PARROQUIA; AL ESTE, CON RAMON SIERRA; Y LA PARCELA DE DEMETRIO GANDARA GAJANO; Y AL OESTE, CON CAMINO VECINAL Y LA PARCELA DE DOLORES GANDARA GAJANO.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: CUARENTAVA CASA LABRANZA PROVINCIA:
LOCALIDAD: SUESA TERMINO...
CULTIVO... CABIDA... 0, Ha.
LINDE N... LINDE E...
LINDE S... LINDE O...

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1168 Nº LIBRO: 182 Nº FOLIO: 79 Nº FINCA: 7158

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

CUARENTAVA PARTE INDIVISA RUSTICA EN EL PUEBLO DE SUESA, AL SITIO DE EL BERGACIO, PRADO Y ERIAL DE SIETE AREAS Y CATORCE CENTIAREAS, Y EN SU INTERIOR EXISTE UNA CASA DE LABRANZA, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, COMPUESTA DE PLANTA BAJA A CUADRA, PISO Y DESVAN. TODO COMO UNA SOLA FINCA, LINDA: AL NORTE, CON TERRENO DE LA PARROQUIA Y CAMINO VECINAL; Y AL SUR, ESTE Y OESTE, CON PARCELA DE DOLORES GANDARA GAJANO.

Santander, 27 de abril de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
07/14663

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 390104129092, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Luis Regato Lahera, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de la copropietaria fallecida doña Antonia Gándara Gajano, se procedió con fecha 27 de abril de 2007, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia describe a continuación.

Santander, 22 de octubre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072126512F-, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 03 013858874	04 2003 / 04 2003	0521
39 03 014220909	05 2003 / 05 2003	0521
39 05 013828116	06 2005 / 06 2005	0521
39 05 014440933	07 2005 / 07 2005	0521
39 05 014865713	08 2005 / 08 2005	0521
39 05 015383045	09 2005 / 09 2005	0521
39 06 010039435	10 2005 / 10 2005	0521
39 06 010962955	12 2005 / 12 2005	0521
39 06 011561426	01 2006 / 01 2006	0521
39 06 012056429	02 2006 / 02 2006	0521
39 06 012566081	03 2006 / 03 2006	0521

Importe de la deuda:

Principal: 2.116,65 euros. Recargo: 428,88 euros. Intereses: 165,64 euros. Costas devengadas: 34,84 euros. Costas e intereses presupuestados: 258,03 euros. Total: 3.004,04 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el pre-

sente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada

finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y La remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 27 de abril de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: REGATO LAHERA LUIS

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: CUARENTAVA CASA LABRANZA	PROVINCIA:
LOCALIDAD: SUESA	TERMINO...:
CULTIVO...:	CABIDA...: 0 , Ha.
LINDE N...:	LINDE E...:
LINDE S...:	LINDE O...:

DATOS REGISTRO

Nº REG:	Nº TOMO: 1168	Nº LIBRO: 182	Nº FOLIO: 79	Nº FINCA: 7158
---------	---------------	---------------	--------------	----------------

DESCRIPCION AMPLIADA

CUARENTAVA PARTE INDIVISA RUSTICA EN EL PUEBLO DE SUESA, AL SITIO DE EL BERGACIO, PRADO Y ERIAL DE SIETE AREAS Y CATORCE CENTIAREAS, Y EN SU INTERIOR EXISTE UNA CASA DE LABRANZA, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, COMPUESTA DE PLANTA BAJA A CUADRA, PISO Y DESVAN. TODO COMO UNA SOLA FINCA, LINDA: AL NORTE, CON TERRENO DE LA PARROQUIA Y CAMINO VECINAL; Y AL SUR, ESTE Y OESTE, CON PARCELA DE DOLORES GANDARA GAJANO.

Santander, 27 de abril de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
07/14664

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el pie de esta notificación se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 19 de octubre de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

TIPO/IDENTIFICADOR	REG	NOMBRE/REZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
10 39103022744	0111	LAUREANO ASPIAZU ORTEGA	39 03 02 694 89	39 03
Procedimiento: PUESTA A SU DISPOSICIÓN VEHÍCULO 8043BHZ				
Ultimo Domicilio Conocido: C/ Manuel Hoyos 39500-ONTORIA				